



Plaza Mayor 1-2<sup>a</sup> planta  
10830 – Torrejoncillo (Cáceres)  
Tfno. 927303090 – Fax 927303049

MÓNICA MARTÍN SÁNCHEZ (1 de 1)  
Fecha Firma: 31/08/2022  
HASH: fa444b75828947cbe4a131f7bec42

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A PARA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA, ACOGIDAS AL PROGRAMA DE “PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”

## 1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de una plaza de Monitor/a deportivo/a para Mancomunidad Rivera de Fresnedosa a jornada completa, con cargo al Programa de “Primera experiencia profesional en las administraciones públicas” (Decreto 137/2021, de 15 de diciembre)

El contrato laboral, será un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, tendrá una duración de 12 meses desde la fecha de contratación.

## 2.- FUNCIONES

Entre sus funciones estarán las siguientes:

- Organización y coordinación de competiciones deportivas en las localidades de la Mancomunidad.
- Colaborar en la organización de actividades especiales relacionadas con el deporte: Excursiones, talleres, charlas, competiciones, etc... de las diferentes asociaciones o clubes de las localidades.
- Tareas administrativas relacionadas con las actividades organizadas: Tramitar subvenciones, inscripciones, fichas, valoraciones periódicas, relaciones con los padres y con otros grupos o entidades, etc.
- Viajes interdeportivos.





Impartición directa de las clases deportivas que se ofertan regularmente en la Mancomunidad: Kárate, Pilates, Zumba, Escalada, Natación, Patinaje y Gimnasia de Mantenimiento.

- Organizar y desarrollar las actividades en los períodos vacacionales (Navidad, Semana Santa, Carnavales, Verano,...), festivos o fines de semana.

- Control de asistencias y de calidad en las actividades desarrolladas.

- Organización y desarrollo en conjunto con el resto de monitores deportivos de la Mancomunidad.

- Actividades en grupos y clases de psicomotricidad, temporalización, lateralidad.

- En general, todas las tareas análogas y/o complementarias que se estimen convenientes al servicio y que desde la Mancomunidad se le asignen, estando relacionadas con la misión del puesto.

- Desarrollar Programas de Actividades Físico-Deportivas para toda la ciudadanía, prestando especial atención al público femenino, a la población infantil, juvenil, a las personas de la tercera edad y a las que tengan cualquier tipo de diversidad funcional. Los Programas podrán tener una periodicidad distinta a la anual si así lo deciden las personas responsables de la mancomunidad beneficiaria.

- Desarrollar labores de gestión de las instalaciones deportivas.

- Elaborar y presentar a la entidad beneficiaria Informes trimestrales de la labor desarrollada para su valoración. Los Informes podrán tener una periodicidad distinta a la trimestral si así lo deciden los responsables de la mancomunidad beneficiaria.

- Responsabilizarse de la ejecución de las actividades y funciones encomendadas y realizar las labores de seguimiento y evaluación de las mismas, presentando la correspondiente memoria, en la fecha y forma establecidas. En dicho seguimiento y evaluación será determinante la valoración de la condición física y la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de actividad físico-deportiva.

- Fomentar y dinamizar el tejido asociativo deportivo del entorno de las entidades beneficiarias.





- Apoyo en la ejecución de eventos deportivos organizados por el Programa de Dinamización Deportiva en cualquiera de las localidades que la integran.

La selección consistirá en presentación de oferta de empleo al Sexpe solicitando listado de candidatos/as en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Se respetará el orden de preselección realizado por el Sexpe, siempre y cuando el candidato/a sea considerado/a apto por la comisión y cumpla los requisitos.

### 3.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser admitidos a la selección los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de contratación, todos/as y cada uno/a tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los/as aspirantes, a fecha de inicio de la contratación, deben ser jóvenes desempleados/as mayores de 16 años, menores de 30 años, que en el momento de la contratación estén inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo y carezcan de ocupación laboral según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberán de cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada, así como total disponibilidad para trabajar fines de semana, domingo y festivos.



Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura correspondiente, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente, Técnico Superior Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente acorde con la Ley del Deporte de Extremadura.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- Estar en posesión de carné de conducir y disponer de vehículo para los traslados.

#### 4.- SELECCIÓN CANDIDATOS/AS

La selección consistirá en presentación de oferta de empleo al Sexpe solicitando listado de candidatos/as en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Remitido el listado por el SEXPE, de los/as candidatos/as propuestos/as ordenados/as, la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa aplicará los siguientes criterios de selección a los candidatos/as preseleccionados:

- a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado **A TRAVÉS DE LA DEFENSA DE UN PROYECTO** a desarrollar durante un año de trabajo en la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa según las presentes bases. Extensión no superior a 5 folios, letra Arial 12 a una cara. Hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar. **POR CADA CURSO RELACIONADO CON EL PUESTO DE TRABAJO** (cursos mínimos de 20 horas) 0,1 por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.
- c) La valoración curricular, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón. 1 punto.

Para superar el proceso selectivo el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 3 puntos



En caso de empate entre dos candidatos/as para el desempate se tomará como criterio la fecha de antigüedad en la demanda de empleo

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- Presidenta: M<sup>a</sup> Guadalupe Jara Martín, AEDL de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Vocales: Fernando Manzano Esteban, Coordinador deportivo de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Secretario: Antonio Serrano Fraile, Secretario Interventor de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Se invitará a los delegados/as sindicales presentes en esta Mancomunidad.

#### 5. SALARIO

El salario será 32.108,92 € anuales brutos, incluido todos los conceptos retributivos, seguridad social, epis, liquidación, parte proporcional de pagas extras y desplazamientos entre municipios de Mancomunidad.

#### 6.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizadas la selección, esta Mancomunidad remitirá el nombre del candidato/a seleccionado/a al SEXPE, se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa la propuesta de nombramiento a favor del aspirante seleccionado/a.

Se elaborará lista de espera entre los/as candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo



#### 7.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### 8.-PUBLICACION.

Las presentes bases, se publicaran íntegramente en el Tablón de Anuncios de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

#### 9.- FASE FINAL.

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 1 mes. Este periodo de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa para su consulta.

En Torrejoncillo a fecha de la firma

Fdo. Mónica Martín Sánchez  
Presidenta Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

